SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 36 minutos.)

Antes de dar cuenta de los asuntos entrados, formulo moción para pasar a cuarto intermedio dos minutos antes de las 15 horas y hasta que finalice la Asamblea General.

Se va a votar.

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Invitación de la Asesoría Macro en Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) para la presentación de la investigación 'Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Inmigrantes y retornados, acceso a derechos económicos, sociales y culturales', a realizarse el día martes 18 de diciembre, de 11:00 a 13:30, en el Museo de las Migraciones (MUMI).

Invitación de la Cámara de Instaladores Profesionales de Sistemas Electrónicos, remitida oportunamente a través de correo electrónico."

Corresponde considerar el primer punto del Orden del Día, que trata de la constitución de una Comisión para recibir e instruir peticiones al amparo del numeral segundo de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Creo que en eso estaríamos de acuerdo.

SEÑOR NIN NOVOA.- No sé si los señores Senadores han tenido oportunidad de leer este proyecto de ley que consta de un artículo único. Este es el resultado de la sentencia desfavorable que Uruguay tuvo en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Barbani Duarte y otros vs. Uruguay. Mediante este proyecto se dispone la creación de una Comisión.

Antes que nada, quisiera hacer una aclaración a título personal. Si la quiebra de un banco es materia de derechos humanos, creo que no hay nada que no lo sea. De todos modos, lo concreto es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos nos condena y, entonces, el Estado uruguayo debe garantizar que 539 personas sean escuchadas, a efectos de que puedan presentar nuevas peticiones respecto de los derechos establecidos a través del artículo 31 de la Ley Nº 17.613, que es la ley de recomposición financiera votada en el año 2002. Por tanto, el Estado uruguayo formaría una Comisión, constituida por tres miembros, en el ámbito del Poder Ejecutivo para escuchar a las personas referidas y adoptar luego la resolución que entienda pertinente. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas nos está pidiendo autorización para crear esa Comisión. Como ya dije, se trata de un proyecto de ley de un solo artículo, que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a crear una Comisión de 3 miembros a los únicos efectos de recibir e instruir las peticiones que pudiesen presentarse al amparo del numeral segundo de la Sentencia definitiva dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso 12.587 'Barbani Duarte y otros vs. Uruguay', así como a asesorar al Poder Ejecutivo en relación a la decisión a tomar con respecto a cada una de esas peticiones, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002.", etcétera. Se trata de una petición del Poder Ejecutivo para cumplir con la sentencia que se le impuso al país y, según las consultas que hemos hecho, me parece que no habría mayores inconvenientes.

SEÑORA MONTANER.- Estoy haciendo una suplencia y, por tanto, no sé si conversaron sobre el tema con el Senador Pasquet, que es quien integra la Comisión por el Partido Colorado, ni si ha habido un tratamiento previo sobre este proyecto. Si bien es una garantía la palabra del Senador Nin Novoa, como recién tomo contacto con la Comisión no he podido profundizar en el tema y no he conversado al respecto con el Senador Pasquet. Por tanto, si los integrantes de la Comisión no tuvieran

inconvenientes, solicitaría pasar el tema para la próxima sesión porque hoy no tengo una opinión formada ya que recién tomo contacto con este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es un recurso para que quienes se sientan perjudicados se puedan presentar. Esta gente hizo un reclamo ante la Justicia uruguaya, no tuvieron una respuesta favorable y lo presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ahora la Corte resuelve que se forme una Comisión para volver a escuchar a estas personas. El primer inciso del artículo habla de crear la Comisión, el segundo establece el plazo en el que se tendrían que presentar, el tercero –que es muy importante- tiene que ver con la remisión de los expedientes del Banco Central a esa Comisión y el cuarto es para ver si efectivamente pueden ser alcanzados por la ley del año 2002, momentos en que el Partido Colorado estaba en el Gobierno y se votó una ley tratando de abarcar a una cantidad de personas que se vieron perjudicadas por la corrida bancaria. Si, luego de este proceso, se entiende que estas personas tienen razón, lo que estaríamos haciendo sería retrasar la instalación de la Comisión, donde las personas serían escuchadas y luego se adoptaría una resolución. No quiero hablar por ningún miembro y menos aún, por un integrante de otro partido, pero no me parece que la conformación de una Comisión para escuchar a estas personas debiera tener más dilatorias, pues esta no es la primera.

SEÑOR DA ROSA.- No tengo inconveniente en acompañar el proyecto de ley. Conozco la larga historia del tema. Estamos hablando de los ahorristas que fueron abarcados por el famoso "corralito". Todos recordamos que hubo un movimiento en aquella época y que esas personas decidieron acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la que ahora se pronuncia. Por tanto, no tengo ningún inconveniente en acompañar la integración de esta Comisión, pero me parece que a la Senadora Montaner le asiste razón pues no está el titular de la Comisión y creo que esperar una semana a que el Senador Pasquet esté presente para votarlo, no hace a la cosa. Si bien sobre este tema no existen mayores divergencias, considero que el Partido Colorado, como integrante de la Comisión, tiene todo el derecho a informarse debidamente, para luego votarlo. Por lo tanto, me parece que posponer por una semana más el tratamiento de este asunto no resulta trascendente.

SEÑOR ROSADILLA.- Podríamos dejar constancia de que la semana que viene votaremos el proyecto de ley y que se iniciarán los trámites correspondientes para incluirlo en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria.

SEÑORA MONTANER.- Quiero dejar constancia de que aquí no se trata de que el Partido Colorado no quiera integrar la Comisión, sino que el tema pasa por una cuestión de responsabilidad hacia la colectividad a la que pertenezco. En este momento me encuentro supliendo al señor Senador Pasquet por un día y, como no cuento con la información necesaria, odio tomar la responsabilidad sobre una decisión. Además, como sé que el señor Senador titular estará presente en la próxima sesión de la Comisión, considero que es de ética dentro de mi partido adoptar esta decisión. Vuelvo a decir que esto en absoluto significa que el Partido Colorado no esté de acuerdo en formar dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- De más está decir que si un representante de un determinado partido pide la postergación de la consideración de un asunto, accederemos a ello. De todas formas, debemos ser conscientes de que somos la primera Cámara en abordar el tema y después hay que instalar la Comisión. Entonces, para evitar que ello tenga lugar en el mes de enero, solicitaremos que la convocatoria se realice por sesenta días. En este sentido, vamos a pedirle a la señora Senadora Montaner que, de ser posible, se comunique con el señor Senador Pasquet y le trasmita –este asunto no es muy complejo como para que no se vote de aquí a fin de mes y postergar la instalación de la Comisión para los meses de febrero o marzo– que analice los extremos de tal manera que el martes o miércoles próximos, en Sala, se pueda solicitar el tratamiento urgente del asunto y votarlo.

Informo a los señores Senadores Moreira y Gallinal que acaban de ingresar a Sala que la Comisión pasará a cuarto intermedio minutos antes de las 15 horas para asistir a la sesión de la Asamblea General. Por otra parte y en función del pedido de la señora Senadora Montaner, la Comisión ha resuelto postergar la consideración del primer punto del Orden del Día. Hemos trasmitido que somos primera Cámara, que luego el tema será abordado por la Cámara de Representantes y que hay alrededor de quinientas personas esperando ser escuchadas. Es más, es nuestra intención cambiar el plazo de treinta días por el de sesenta días, como forma de evitar que la instalación de esta Comisión se produzca en el mes de enero y no haya posibilidad alguna de enterarse de este llamado

con el tiempo suficiente. Quizá con la voluntad de todos y de no existir objeciones, el próximo martes o miércoles podríamos declarar el asunto como urgente y votarlo.

SEÑORA MONTANER.- Así se lo trasmitiré al señor Senador Pasquet.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Carpeta Nº 919/2012. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. Se modifican los artículos 72 y 76 y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho años, de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Distribuido Nº 1486/2012)".

Tenemos en nuestro poder un repartido de tres columnas: en la de la izquierda figura el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo; en la de la derecha están las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia actual y en el medio las modificaciones propuestas por la bancada de legisladores del Frente Amplio.

SEÑOR MOREIRA.- En realidad, aquí se ha introducido el artículo 116 bis, relativo al régimen especial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permiten, quiero decir que en el artículo 3º se proponen dos modificaciones: por un lado, se limitan las infracciones gravísimas –no todas lo son– y se las determina taxativamente en los numerales 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 9) del artículo 72, eliminando la extorsión, el tráfico y las tentativas.

SEÑOR MOREIRA.- El tráfico no figuraba. Era con violencia a las personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tráfico no estaba por definición. Por otra parte, se corrige el literal c) de este mismo artículo porque daba lugar a una posible confusión sobre si eran los doce meses o la mitad de la pena. Finalmente, se llegó a una mejor redacción que establece que se podrá otorgar o no la libertad al menor infractor siempre que haya pasado la mitad de la pena y cumplido los doce meses. Si estamos ante una reclusión por dos años, la mitad de la pena y el año están en sintonía; cuando es por más tiempo, será la mitad de la pena y cuando es por catorce o dieciséis meses, aunque pase la mitad de la pena, solo se podrá pedir la libertad al año.

Estas son las dos modificaciones a introducir en el artículo 3º que incorpora un artículo 116 bis.

Luego, por el artículo 4º se propone sustituir al artículo 94 del Código con el siguiente agregado: "a excepción de lo dispuesto en el artículo 116 bis de este Código". Esto estaría corrigiendo una suerte de conflicto entre lo que establece el artículo 94 y el artículo 116 bis. Quiere decir que el artículo 94 quedaría tal como está pero con la salvedad de la excepción del artículo 116 bis.

En el artículo 5º se determinan los objetivos a perseguir por el Código juvenil –por llamarlo así–, que no están contemplados en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Allí se hace referencia a varias normas –entre ellas, a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño–, a los grados de responsabilidad del joven, así como a las medidas alternativas a la internación y su proceso de inclusión social. Al mismo tiempo, se establece la fecha del 31 de julio de 2013 para que el Poder Ejecutivo remita al Parlamento el proyecto que haya elaborado.

SEÑOR MOREIRA.- El artículo 5º es más declarativo que otra cosa porque la Convención de los Derechos del Niño obliga porque está ratificada por ley, así que es derecho interno, y las otras normas también nos obligan. En lo que tiene que ver con la fecha, estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Después, hay un artículo 6º que no está en el comparativo –no sé si todos lo tienen porque se repartió en una hoja aparte, pero lo tenemos que votar–, que dice que el Poder Judicial mandará cada cuatro meses una evaluación. Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Judicial deberá presentarle a la Asamblea General, un informe cuatrimestral detallando los resultados de su aplicación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR MOREIRA.- ¿No se hizo ninguna modificación del artículo 1º?

SEÑOR PRESIDENTE.- No.

SEÑORA MONTANER.- Podríamos pasar ahora a cuarto intermedio para no asistir tarde a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 14 y 56 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la Sesión.

(Es la hora 15 y 35 minutos.)

Continúa la consideración del proyecto de ley que introduce modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia. Los Legisladores del Frente Amplio presentaron 6 artículos, de los cuales el 1º y el 2º no tienen modificaciones, el 3º, el 4º y el 5º sí las tienen, y el 6º es un aditivo.

SEÑOR ROSADILLA.- Creo que podríamos establecer como criterio, además de ir votando artículo por artículo –que es lo que me parece prudente–, que en virtud de que todas las disposiciones mantienen cierta concordancia, si algún integrante de esta Comisión pudiera adelantar alguna opinión, crítica u objeción a algunas de ellas, nos la hiciera conocer. Propongo esto no para votar ahora, sino para ir previendo lo que puede ocurrir durante la consideración del articulado.

SEÑOR MOREIRA (Carlos).- El Partido Nacional va a acompañar este proyecto en el entendido de que es un avance con respecto a la normativa vigente. El Código de la Niñez y la Adolescencia fue recientemente aprobado y votado por todos los partidos políticos. Sin embargo, a nuestro juicio ha quedado superado por la realidad dado que la sociedad es cada vez más violenta y exige –a nuestro criterio- un mayor rigor en la respuesta. Sabemos que sobre este punto existen diferencias, incluso en la interna de cada partido, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la baja de la edad de imputabilidad. Entendemos que esta franja de 13 a 18 años es la de responsabilidad juvenil en términos generales. Aquí se prevé de 15 a 18 años, pero, repito, el régimen general abarca las edades que mencioné anteriormente. En lo procedimental, actualmente se otorga una total discrecionalidad a los jueces y, en lo personal, estoy absolutamente de acuerdo con que es preciso limitar dicha discrecionalidad porque hemos visto que se ha incurrido en una indulgencia y en una permisividad tales, que sus costos se miden en vidas humanas. Esto ha sucedido como consecuencia de errores judiciales que no se hubieran dado si esta norma que estamos considerando estuviera vigente. Por nuestra parte, hemos elaborado un proyecto de ley de trato más riguroso en el cual se establecen también mínimos, lo que a nuestro juicio resulta indispensable respecto de delitos gravísimos. Concretamente, establecíamos mínimos de un tercio de la pena fijada para los mayores. A nuestro entender, esa es una razonable equivalencia, ya que establece un tratamiento especial, como exige la

Convención de los Derechos del Niño, que es ley en nuestro ordenamiento jurídico porque fue aprobada y ratificada por nuestro país. También hay que tener en cuenta las reglas de Beijing, que si bien no fueron aprobadas por ley también son un Tratado internacional que nos impone obligaciones. Nosotros pensamos que debía establecerse un mínimo de un tercio de la pena que correspondería a los mayores pero, de todos modos, esta iniciativa representa un avance al permitir aplicar la prisión preceptiva, como medida cautelar, por un mínimo de un año. Aclaro que, en lo personal, establecería esa norma para todos los delitos gravísimos y, por eso, me parece que no deberían haberse excluido algunos. Discrepamos, por ejemplo, con el artículo 1º. Anteriormente, el Código de la Niñez y la Adolescencia colocaba al homicidio entre las infracciones gravísimas, pero esta nueva disposición las limita al homicidio intencional con agravantes y, por eso, no vamos a acompañar el artículo 1º, ya que a nuestro juicio debería quedar redactado tal cual estaba. Por lo demás, sin perjuicio de entenderse que la prisión debería tener una duración mayor, por lo menos comenzamos a recorrer un camino en el que ya no vamos a ver jueces que liberen a personas que han cometido delitos muy graves, que causan alarma en la población y pérdidas, no sólo de bienes, sino de vidas y de integridad física.

En consecuencia, salvo por el artículo 1º y aunque hubiéramos querido mayor rigor en esa sanción, vamos a acompañar esta iniciativa porque pensamos que se está mejorando con relación a la legislación actual. De todos modos, nos preocupa el tema de la infraestructura en los establecimientos donde se cumplen medidas de internación socioeducativas, debido a las manifestaciones realizadas por los integrantes del Directorio del INAU, quienes daban cuenta de que está siendo muy lenta su construcción. Ese fue un tema que ellos plantearon y hay que tener presente que, a partir de la vigencia de esta norma, habrá más menores internados. Hace unos días estaba leyendo un informe muy interesante del doctor Sayagués, que es Defensor de Oficio, quien hablaba de la cantidad de rapiñas que cometen estos menores. Cuando se producían muchas fugas, los menores entraban y salían de los centros de internación y cometían numerosas rapiñas. Incluso, conocimos el caso de un menor que había sido procesado seis veces en un año.

Por lo tanto, tenemos presente que estamos ante una realidad que golpea, que alarma y, sin perjuicio de que hubiéramos preferido más rigor, de todos modos este es un avance con respecto a la legislación vigente. Repito que con excepción del artículo 1º, vamos a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR ROSADILLA.- Efectivamente, parte de estas normas tienen que ver con el aumento de lo que el señor Senador Moreira ha definido como rigor, si bien yo lo llamaría una extensión de la pena. A mi criterio, esta discusión, que es de fondo, tiene dos vertientes. En primer lugar, está la vertiente del rigor que tiene que ver con el castigo por el delito cometido pero que, mirándola desde un ángulo particular, actúa en defensa del menor. La historia que relató el doctor Sayagués tiene que ver con jóvenes que entran y salen repetidamente y lo que constituye un delito, por la brevedad de la internación, se convierte en una forma de vida y en un círculo del que difícilmente puede salir. Creemos que la extensión del tiempo de reclusión en un conjunto de normas como estas, además de aumentar el castigo por el delito cometido, tiende a posibilitar –no hablo de garantía- el generar un proceso de reintegración, recuperación y reinserción de esos menores en la sociedad.

No digo que no estemos de acuerdo, señor Senador. Es lógico que el señor Senador Moreira me pida una interrupción, porque lo aludí, pero quiero decir que en ningún momento transformé sus palabras diciendo que el señor Senador tenía una posición unidireccional sobre este tema. Simplemente, acompañé lo que expresó y, además, agrego lo siguiente. Cuando se trata este tema, muchas veces parece surgir de la discusión que la única dirección de estas medidas fuera que “el que las hace las paga”, para decirlo coloquialmente. No; tenemos que pensar, por lo menos, en caminos que permitan generar condiciones diferentes –luego, la práctica nos lo dirá–, o quizás mejores, para intentar reinsertar a estos menores en la sociedad.

SEÑOR MOREIRA.- Por supuesto que compartimos lo que acaba de señalar el señor Senador. Justamente, las fugas, que son uno de los grandes defectos que tiene nuestro sistema, ahora prácticamente han desaparecido. Esto permite que por lo menos exista algún proceso de internación más o menos duradero. Uno de los problemas que tiene el sistema es que la privación de libertad se hace por términos brevísimos. La Suprema Corte de Justicia le presentó a la Comisión de Minoridad Infractora un promedio de lo que dura la internación en los casos de menores que cometen delitos gravísimos, que está en el entorno de los siete meses y medio. Con esto se llega a la conclusión de que antes de cualquier ejercicio de rehabilitación, el menor está nuevamente en la calle, delinquiendo. De modo que esto no asegura ningún proceso de rehabilitación. Además, hoy tenemos carencias en cuanto al personal de que dispone el INAU para procesar esas medidas socioeducativas. Ahora está

ingresando gente –educadores, etcétera–, idónea para realizar ese proceso de rehabilitación, que es absolutamente indispensable porque generalmente estos chicos vienen de hogares desestructurados y es muy difícil que vuelvan a su lugar de origen o a su barra de amigos rehabilitados y que no sigan delinquiendo. Creemos que se debe asegurar un período mínimo de privación de libertad de estos menores, asistidos por educadores y buenas prácticas, persiguiendo ese ese doble objetivo.

SEÑOR ROSADILLA.- Culmino, expresando una preocupación que ya se ha volcado aquí, después de haber escuchado al INAU con relación a la capacidad de infraestructura para que pudiera ser asumido un previsible aumento de la población de menores en situación de reclusión. Como recordarán los señores Senadores, esa conversación la tuvimos en el mes de julio o agosto y estamos en diciembre; hoy ya no es una cuestión tan cruda. Obviamente, todos quisiéramos más tiempo para estudiar el tema, pero no es un obstáculo; nosotros lo preguntamos y digo que, tratando de hacer las cosas bien, no las hagamos peor.

SEÑORA MONTANER.- Me parece que hay algo muy importante: todos los partidos políticos podemos tener diferencias y matices en la perspectiva de que la evolución de la sociedad ha tenido cambios en su dinámica y, obviamente, que el comportamiento de los menores no es ajeno a ello. Por lo tanto, creemos que si nos remitimos al Código Penal, en el artículo 34, por más que haya habido modificaciones, la legislación queda retrasada con relación a los hechos que nos demuestra la realidad, en el sentido de que los menores están participando, lamentablemente, de una situación diferente a la que, por ejemplo mis hijos han vivido. Digo lamentablemente porque a la edad en que estos menores están en el camino de la violencia, mis hijos estaban sentados en una escuela o en un liceo público; todo cambia.

Me congratula que esa Comisión y el Poder Ejecutivo hayan reconocido que se debía modificar algo el sistema. Obviamente que la diferencia de matices va a ser notoria porque tenemos diferencias filosóficas y miramos desde distintos ángulos. Sabemos que el Partido Colorado se embarcó, con la sociedad, en la recolección de firmas para bajar la edad de imputabilidad, de responsabilidad penal de los menores infractores, que no todos compartieron pero es otra de las propuestas que se están llevando a cabo. También se propuso que el Instituto de Rehabilitación del Menor estuviera fuera de la órbita del INAU. El INAU está haciendo un esfuerzo tremendo pero, en lo personal, formo parte de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y he visto que hubo un momento en el cual se desbordó, porque estaba realizando tareas para las que no fue creado. Tuvo que enfrentar en determinado momento una situación en la cual había menores que no eran infractores que estaban junto con niños desamparados, con problemas de familia y atinentes a la patria potestad. Creo que esto lleva a un *aggiornamento* del Código a la nueva realidad que vivimos. No creo en el endurecimiento, creo en la rehabilitación. Justamente, cuando hablamos de que debe haber un Instituto que no solamente retenga a los menores, sino que también los rehabilite, creo que estamos tratando de lograr que esos adolescentes salgan de esos caminos y rutas de violencia que los van a llevar a la muerte, porque el camino por donde debe transitar un adolescente no es el del delito. Estamos hablando de una realidad que los partidos políticos enfrentan con diferentes soluciones y una no es mejor que la otra. El Ministerio del Interior aportó datos que demuestran que en el año 2010 los menores participaron en un 53% de las rapiñas en Montevideo y en el 26% de los homicidios, cuando en el año 2006 fueron responsables del 10%. Si nosotros nos mantenemos omisos y miramos para el otro lado, sin hacer nada, estas cifras van a seguir subiendo. El sistema político es responsable, no de encausar la sociedad –porque esto se da por hechos sociológicos, circunstancias y temas estructurales–, pero sí, por lo menos, de dar una respuesta al resto de la sociedad. Creo que no solamente vamos en vías de ayudar a los menores, sino también al resto de la sociedad que muchas veces es víctima de esos menores que no han encontrado el camino.

Vamos a votar este proyecto de ley y nos congratulamos también de que el Frente Amplio y el Poder Ejecutivo entiendan que a través de una modificación podemos estar acercándonos a la realidad.

SEÑOR DA ROSA.- Creo que el proyecto de ley que remitió el Poder Ejecutivo se inscribe dentro de determinados indicadores que surgen de la realidad y sigue una línea que ha expuesto en más de una oportunidad el Fiscal Zubía –que ahora está desempeñando otra tarea en el Ministerio Público, pero no como Fiscal de Menores–: que uno de los problemas que existían era que el Código de la Niñez y de la Adolescencia, aprobado en 2004, a la luz de la realidad que tocaba vivir era excesivamente benigno en muchas de sus disposiciones y que eso no contribuía a mejorar el tema de la delincuencia a nivel de la minoridad. Todo esto se da en el marco de un equilibrio de factores que inciden y no se va

a arreglar el tema simplemente endureciendo las penas. Por supuesto que la rehabilitación es un tema absolutamente central. Cuando hablamos de menores, el objetivo fundamental es la rehabilitación. No estamos pensando en enterrarlo definitivamente y marginarlo de la sociedad aplicándole una sanción penal. Siempre se piensa en la rehabilitación y por eso creemos que es muy importante el papel rehabilitador que va a jugar esta nueva institución –el Sirpa–, que ha sido creado por ley, pero que se ratifica en este proyecto para que, con una adecuada dotación técnica, sea capaz de cumplir fundamentalmente ese papel y que ese menor no vuelva a caer en la esfera del delito.

Como muy bien expresó el señor Senador Moreira, no coincidimos con que se haya agregado la condición de que el homicidio debe ser intencional con agravantes especiales para ingresar en la categoría de infracciones gravísimas. Hubiéramos preferido que el homicidio se mantuviera tal como surge hoy del Código de la Niñez.

Por otro lado, cabe destacar que desde un principio el Poder Ejecutivo no solamente manejó la posibilidad de establecer la preceptividad de la privación de libertad por el término no menor de un año para determinadas faltas gravísimas, sino que además manejó la de volver a ampliar el techo de 5 a 10 años para que el Juez tuviera mayor margen de discrecionalidad en cuanto al grado o al tipo de privación de libertad que pudiera determinar, con relación al plazo que estaba establecido antes. Sé que la Bancada de Gobierno descartó esa posibilidad –naturalmente, no pretendo analizar los acuerdos internos allí alcanzados–, pero a la luz de lo que algunos señores Senadores del oficialismo habían manejado hace dos o tres sesiones atrás –no recuerdo bien; seguramente, el señor Presidente si lo hará porque, incluso, manejó este concepto–, surge la idea de que había que buscar establecer alguna diferencia en cuanto a las sanciones a aplicar en los casos en que se produjeran situaciones de delitos que afectan la integridad física o la vida misma de las personas. Básicamente, estas infracciones son tres: el homicidio, las lesiones gravísimas y la violación. En caso de producirse reincidencia en estos tres casos –reitero que hablo de reincidencia; situación que en este proyecto de ley no está regulada– habría que pensar en la posibilidad de ampliar el techo de los 5 años. No sé si llevarlos a 7, 8, 9 o 10, pero sí extender el techo para darle al Juez un mayor margen de libertad, de discrecionalidad para adoptar medidas más severas, habida cuenta del bien jurídico que en ese caso está en juego, que no es el mismo que en el resto de los casos de infracciones gravísimas que aquí están establecidas, ya que se trata de infracciones que afectan la integridad física de una persona o el mismo derecho a la vida.

Evidentemente, en este caso se trata de situaciones más graves debido a que el bien jurídico tutelado es diferente al de los demás casos. Reitero que en caso de reincidencia en las infracciones gravísimas, debería pensarse en la posibilidad de incrementar el techo de los 5 años, no digo a 10, pero sí a 7, 8 o 9, en concordancia con el pensamiento del Fiscal Zubía, de que debería dejarse para situaciones demasiado graves un mayor margen de discrecionalidad del Juez a los efectos de aplicar determinadas medidas de privación de libertad.

Dejo este tema planteado –tal vez, cuando llegue el momento, sea motivo de discusión en el Plenario– porque repito que el tema de la reincidencia no está regulado en este proyecto de ley; me refiero, especialmente, a esos tres tipos de infracciones que, obviamente, son las más graves porque afectan la vida y la integridad física de las personas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Realizadas todas las observaciones, se pasa a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

–5 en 7. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 3º. Me informa la Secretaría que existen algunos detalles menores a corregir, como ciertas comas, que ella llevará a cabo.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Con respecto al artículo 5º, se me hace especialmente la corrección de que en tres oportunidades se menciona “un proyecto de código”, cuando debería decir “un proyecto de ley”, ya que los códigos son un compendio de normas.

Se va a votar el artículo 5º con la corrección a que se hizo mención.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR NIN NOVOA.- Proponemos al señor Senador Michelini como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Senador.

(Se vota:)

–6 en 7. **Afirmativa.**

Si bien la intención del Presidente es que se trate en la sesión de mañana, se hará el próximo martes a efectos de tener un poco más de tiempo.

No tenemos opinión sobre el tercer proyecto de ley; en el Orden del Día de la sesión del próximo martes se incluirá el proyecto de ley del Código General del Proceso.

Hay dos proyectos de ley a estudio: uno es el de faltas y el otro, sobre indemnización a las víctimas. Desconozco si vienen a esta Comisión pero, en caso de hacerlo, como ya vienen con media sanción nos gustaría que se les diera un rápido trámite.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 3 minutos.)